



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

SECCIÓN COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N° 18/2022

**“ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE DIFERENTES
REPARTICIONES MUNICIPALES”**

REFERENCIAS:

- 1) Repartición: Secretaría de Gobierno / Dirección de Recursos Humanos.-
- 2) Expediente N° 15404(M17I)-D-2022
- 3) Decreto N°: 026/2023
- 4) Forma de Presentación: por escrito y duplicado, en sobre cerrado, sin inscripción, que individualice al proponente.
- 5) Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-
- 6) Plazo de Presentación de las Ofertas: 10 de Febrero de 2023 las 10:00 hs.
- 7) Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-
- 8) Fecha de Apertura y Hora: 10 de Febrero de 2023 las 10:00 hs.

9) Tiempo de Mantenimientos de las Ofertas: 30 (treinta) días desde la fecha de apertura.-

10) Lugar de Publicación del Acta de Pre adjudicación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-

11) Lugar de Presentación de la Documentación: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.-

12) Sellado de Actuación Municipal: 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial.

13) Pliego de Bases y Condiciones: \$5000 (pesos cinco mil)

14) Presupuesto Oficial: \$43.470.630.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Treinta con 00/100)

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

La Licitación Pública N° 18/2022, tiene por objeto la “**ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE DIFERENTES REPARTICIONES MUNICIPALES**”, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Pantalón de Grafa Marrón con cinta reflectiva en botamanga	555
2	Camisa de Grafa Marrón con cinta reflectiva y bordado con logo municipal en margen sup. Izquierdo delantero	556
3	Botín Dieléctrico	27
4	Botín Punta Plástica	404
5	Botín Punta de Acero	770
6	Borcegos Punta Acero o plástica	6
7	Borcegos sin Punta de Acero	17

8	Camisa de Jean con cinta reflectivas bordadas con logo municipal en margen sup. Izquierdo delantero	46
9	Pantalón de Jean con cintas reflectivas	51
10	Camisa de Grafa naranja bordada con logo municipal delantero en margen sup. Izquierdo y cintas reflectivas	307
11	Pantalón de Grafa naranja con cintas reflectivas	299
12	Camisa de Grafa azul con logo municipal delantero en margen sup. izquierdo	106
13	Pantalón de Grafa azul	110
14	Chaqueta Ambo Azul con logo municipal	30
15	Pantalón Ambo azul	55
16	Chaqueta Ambo violeta con logo	5
17	Pantalón Ambo violeta	5
18	Chaqueta Ambo blanco con logo del “CENTRO DE SALUD MUNICIPAL” en margen sup izquierdo delantero	147
19	Pantalón Ambo blanco	147
20	Camisa Blanca con logo municipal en margen sup izquierdo delantero	66
21	Pantalón de vestir azul	44
22	Chaleco de gabardina azul bordado con logo municipal en margen sup izquierdo delantero y cinta reflectiva en espalda	15
23	Pantalón Cargo azul	169
24	Delantal de PVC	18
25	Delantal de descarne	17
26	Guantes de Vaqueta	150
27	Antiparras	20
28	Fajas Lumbares	87
29	Camperas(tipo Trucker) azules con cintas reflectivas naranjas bordadas con logo municipal en margen sup izquierdo delantero	205
30	Camperas(tipo Trucker) azules y naranjas con cintas reflectivas ,bordada en espalda “DEFENSA CIVIL YERBA BUENA”, y en parte delantera sup izquierda bordado con logo municipal	23
31	Chombas mangas largas azul y naranja con cintas reflectivas, bordado en espalda “DEFENSA CIVIL YERBA BUENA” y en parte delantera sup izquierda bordado con logo municipal	17
32	Chomba negra con logo municipal Y CIMM	19

33	Chaleco negro con logo municipal y CIMM	19
34	Chomba Blanca con logo municipal	16
35	Chomba Dryfit estampada	15
36	Gorra verde con logo del Minibus	7
37	Chomba celeste (Pique) con logo municipal en margen sup izquierdo delantero	4
38	Remera negra con logo municipal delantero en margen sup. izquierdo	7
39	Chomba(Pique) de becarios verde con naranja	70

ANEXO II.a CONTEO GENERAL DE INDUMENTARIA

1.1 TALLES	CAMISA GRAFA MARRON CON LOGO BORDADO EN MARGEN SUP IZQUIERDO DELANTERO
36	2
38	35
40	64
42	87
44	92
46	75
48	80
50	57
52	15
54	8
56	15
58	16
60	6
62	2
64	2
TOTAL	556

1.2 TALLES	PANTALON GRAFA MARRON CON CINTA REFLECTIVA EN BOTAMANGA
36	3
38	45
40	68
42	83
44	87
46	50
48	45
50	48
52	50
54	33
56	22
58	6
60	4
62	9
64	2
TOTAL	555

1.3 TALLES	BOTIN PUNTA PLASTICA
35	1
36	15
37	21
38	30
39	31
40	79
41	70
42	94
43	42
44	16
45	3
46	2
TOTAL	404

1.4 TALLES	BOTIN DIELECTRICO
38	1
39	2
40	5
41	5
42	6
43	4
44	3
45	1
TOTAL	27

1.5 TALLES	BOTIN PUNTA ACERO
35	6
36	27
37	49
38	73
39	87
40	125
41	139
42	116
43	106
44	27
45	12
46	3
TOTAL	770

1.6 TALLES	BORCEGOS SIN PUNTA DE ACERO
37	1
38	2
39	2
40	4
41	3
42	4
43	1
TOTAL	17

1.7 TALLES	BORCEGOS PUNTA DE ACERO O PLASTICA
39	1
41	3
44	2
TOTAL	6

1.8 TALLES	CAMISA DE JEANS CON CINTAS REFCTIVAS BORDADA CON LOGO MUNI. EN MARGEN SUP IZQ. DELANTERDO
36	0
38	1
40	5
42	7
44	9
46	11
48	9
50	2
52	2
TOTAL	46

1.9 TALLES	PANTALON DE JEANS CON CINTAS REFLECTIVAS
36	0
38	0
40	4
42	8
44	9
46	10
48	9
50	2
52	5
54	3
56	1
TOTAL	51

1.10 TALLES	CAMISA DE GRAFA NARANJA BORDADA CON LOGO MUNICIP. DELANTERO EN MARGEN SUP. IZQ. CON CINTA REFLECTIVA
36	7
38	25
40	43
42	59
44	52
46	39
48	33
50	21
52	10
54	9
56	2
58	3
60	2
62	2
TOTAL	307

1.11 TALLES	PANTALON DE GRAFA NARANJA CON CINTAS REFLECTIVAS
36	5
38	24
40	33
42	51
44	41
46	35
48	29
50	30
52	15
54	15
56	8
58	5
60	6
62	1
64	1
TOTAL	299

1.12 TALLES	CAMISA GRAFA AZUL CON LOGO MUNICIP. DELANTERO EN MARGEN SUP. IZQ.
36	1
38	3
40	17
42	16
44	10
46	28
48	10
50	13
52	3
54	2
56	1
58	2
TOTAL	106

1.13 TALLES	PANTALON GRAFA AZUL
36	0
38	1
40	5
42	9
44	14
46	17
48	22
50	15
52	9
54	10
56	4
58	0
60	3
62	1
64	0
TOTAL	110

1.14 TALLES	CHAQUETA AMBO AZUL CON LOGO MUNICIPAL
XS	1
S	4
M	16
L	8
XL	1
TOTAL	30

1.15 TALLES	PANTALON AMBO AZUL
XS	1
S	13
M	18
L	9
XL	10
2XL	2
3XL	3
TOTAL	56

1.16 TALLES	CHAQUETA AMBO VIOLETA CON LOGO
S	0
M	2
L	3
XL	0
TOTAL	5

1.17 TALLES	PANTALON AMBO VIOLETA
S	2
M	0
L	2
2XL	1
TOTAL	5

1.18 TALLES	PANTALON AMBO BLANCO
XS	1
S	12
M	41
L	41
XL	23
2XL	17
3XL	9
4XL	3
TOTAL	147

1.19 TALLES	CHAQUETA AMBO BLANCO CON LOGO CENTRO DE SALUD MUNI. MARGEN SUP IZQ. DELANTERO
XS	1
S	12
M	41
L	41
XL	23
2XL	17
3XL	9
4XL	3
TOTAL	147

1.20 TALLES	CAMISA BLANCA CON LOGO MUNICIPAL EN MARGEN SUP. IZQ. DELANTERO
36	3
38	5
40	13
42	12
44	10
46	8
48	3
50	7
52	0
54	4
56	0
58	0
60	1
62	0
64	0
TOTAL	66

1.21 TALLES	PANTALON DE VESTIR AZUL
40	2
42	11
44	9
46	7
48	3
50	6
52	0
54	2
56	3
58	1
TOTAL	44

1.22 TALLES	CHALECO DE GABARDINA AZUL BORDADO CON LOGO MUNIC. EN MARGEN SUP.IZQ. DELANTERO Y CON CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA
L	6
XL	5
2XL	4
3XL	0
TOTAL	15

1.23 TALLES	PANTALON CARGO AZUL
36	3
38	20
40	15
42	24
44	26
46	20
48	24
50	11
52	10
54	6
56	2
58	6
60	2
62	0
64	0
TOTAL	169

1.24 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
DELANTAL PVC	18
DELANTAL DE DESCARNE	17
GUANTES DE VAQUETA	150
ANTIPARRAS	20

1.25 FAJAS LUMBARES	
M	9
L	0
XL	33
XXL	41
XXXL	4
TOTAL	87

1.26 TALLES	CAMPERAS TIPO TRUKER AZULES CON CINTA REFLECTIVAS NARANJAS BORDADAS CON LOGO MUNIC. EN MARGEN SUP. IZQ. DELANTERO
XL	20
2XL	100
3XL	80
4XL	5
TOTAL	205

1.27 TALLES	CAMPERAS AZULES Y NARANJAS CON CINTA REFLECTIVAS, BORDADO EN ESPALDA "DEFENSA CIVIL YERBA BUENA "Y EN PARTE DELANTERA SUP. IZQ. BORDADO CON LOGO MUNIC.
S	3
M	7
L	6
XL	4
XXL	3
TOTAL	23

1.27



1.28 TALLES	CHOMBAS MANGAS LARGAS AZUL Y NARANJA CON CINTAS REFLECTIVAS, BORDADO EN ESPALDA "DEFENSA CIVIL YERBA BUENA "Y EN PARTE DELANTEA SUP. IZQ. BORDADO CON LOGO MUNIC.
S	2
M	4
L	3
XL	5
XXL	3
TOTAL	17

1.28



1.29

1.29 TALLES	CHOMBA NEGRA CON LOGO MUNICIPAL Y CIMM
XS	0
S	4
M	2
L	7
XL	6
TOTAL	19



1.30

1.30 TALLES	CHALECO POLAR NEGRO CON LOGO MUNICIPAL Y CIMM
XS	0
S	5
M	6
L	6
XL	2
2XL	0
3XL	0
TOTAL	19



1.31 TALLES	CHOMBA BLANCA CON LOGO MUNICIPAL
XS	1
S	2
M	2
L	3
XL	2
2XL	2
3XL	4
TOTAL	16

1.32 TALLES	CHOMBA DRYFIT ESTAMPADA
S	2
M	2
L	4
XXL	4
5XL	3
TOTAL	15

1.32/33



1.33 GORRA VERDE CON LOGO DEL MINIBUS	
TOTAL	7

1.34 TALLES	CHOMBA DE PIQUE PARA BECARIOS VERDE CON NARANJA
S	16
M	34
L	8
XL	10
3XL	2
TOTAL	70

1.34



1.35 TALLES	REMERA NEGRA CON LOGO MUNICIPAL DELANTERO EN MARGEN SUP. IZQU.
S	2
M	1
L	3
2XL	1
TOTAL	7

1.36 TALLES	CHOMBA DE PIQUE CELESTE CON LOGO MUNICIPAL EN MARGEN SUP. IZQ. DELANTERO
42	1
44	0
46	2
48	1
TOTAL	4

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS DE TODOS LOS ÍTEMS DE LA PROPUESTA (SIN BORDADO) PARA EVALUACIÓN DE CALIDAD.

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO Y REGIMEN LEGAL

ARTÍCULO 1º: El presente Pliego establece las condiciones generales que regirán La Licitación Pública N° 18/2022, tiene por objeto la **ADQUISICION DE “INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE DIFERENTES REPARTICIONES MUNICIPALES”** según *Anexo II*, y se regirá por la Ordenanza N° 1299/2003, modificada por la Ord. N° 2181/2018, que regula el Régimen de contrataciones del Municipio.-

DE LOS PRECIOS

ARTÍCULO 2º: Los precios se cotizarán en Moneda de Curso Legal y serán inamovibles por el término señalado en la *Referencia 9*.-

DE LA OFERTA

ARTÍCULO 3º: La oferta económica, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá ser formulada por escrito y duplicado en sobre cerrado sin inscripción alguna que individualice al proponente, salvo la relativa a la contratación que corresponda y remitida al lugar mencionado en la *Referencia 5*), hasta el día y la hora señalada en la *Referencia 6*). El sobre de presentación de la oferta deberá contener en su parte externa al frente del mismo, una leyenda que diga “**Licitación Pública N° 18/2022**” – Municipalidad de Yerba Buena. Los plazos del procedimiento de la oferta son perentorios, improrrogables y de notificación automática para los oferentes interesados. En caso de que, por cualquier motivo, se declare inhábil algún día de los determinados en el presente pliego, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente al consignado. La oferta deberá especificar:

- a) Precio Unitario y cierto, en números, referido al bien y/o servicio solicitado. En caso de no coincidir el Precio Unitario con el Importe Global cotizado en el ítem, se tomará como cierto el primero.
- b) Total general de la propuesta en números y letras, tomando como base a la alternativa de mayor valor.
- c) Origen de lo cotizado, entendiéndose ser de procedencia nacional cuando no se lo indicare.

ARTÍCULO 4º: La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el Proponente o Representante Legal. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, este deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea.

ARTÍCULO 5º: La presentación de la oferta debidamente firmada será motivo suficiente para considerar que el Proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 6º: Los Oferentes deberán acompañar a su propuesta nota en la cual manifiesta su expresa renuncia al Fuero Federal, allanándose a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Locales, fijando para ello domicilio legal en la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 7º: Toda documentación que deba adjuntarse de acuerdo a lo exigido en el presente Pliego, cuando las mismas sean copias o fotocopias, deberán estar legalizadas por funcionario competente, caso contrario deberán acompañarse los originales, para que una vez constatada la autenticidad de las mismas, le sean restituidas.

ARTÍCULO 8º: Con las propuestas, además deberá adjuntarse:

- a. Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia (Certificado de Cumplimiento Fiscal).
- b. Certificado de Libre Deuda de contribuciones Municipales otorgado por Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y no registren inscripción comercial alguna en este Municipio.
- c. Constancia de Inscripción en AFIP y Rentas de la Provincia de Tucumán y Convenio Multilateral si corresponde.

- d. Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente en todos sus ejemplares.
- e. Copia de Contrato Societario (Personas jurídicas).

DEL SELLADO

ARTÍCULO 9º: La propuesta llevará sellado municipal por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Anual. (*Ver Referencia 12*).

GARANTÍA DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10º: Los proponentes deberán garantizar su oferta con el 4% (cuatro por ciento) sobre el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 11º: Las garantías de la Oferta y del Contrato, que deben ser extendidas a favor de la Municipalidad de Yerba Buena, podrán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en Banco Macro – Sucursal Yerba Buena – en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de Yerba Buena N° 3-609-20000071/0, acompañando la boleta respectiva y con referencia a la Licitación que se acreditará.
- b) En Títulos de la Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar, Nacional o Provincial, aforados a su valor nominal o de última cotización.
- c) Con Aval Bancario debidamente sellado e intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando correspondiere, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano y principal pagador en renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N° 2.005 del Código Civil.

- d) Mediante póliza de Seguro de Caución, debidamente sellada e intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia o Certificada ante Escribano Público.
- e) Mediante Hipoteca en Primer Grado, o Prenda Preferencial sobre bienes registrables, quedando su aceptación o rechazo a criterio del órgano competente para efectuar la adjudicación.
- f) Mediante la afectación de Créditos que el proponente o Adjudicatario tenga liquidados y al cobro en la Administración Municipal, a cuyos efectos los interesados deberán presentar al momento de constituir la garantía constancia oficial de la existencia de dicho crédito.
- g) Mediante Certificados de Depósitos a Plazo Fijo, siempre que el Capital no sea inferior al monto de la garantía y que su plazo de vencimiento no supere el término de 60 (sesenta) días a contar de la fecha del Acto de Apertura.

Todas las garantías se constituirán por el término que duren las obligaciones de los Oferentes o Adjudicatarios, garantizando el fiel cumplimiento de las mismas.

DE LA APERTURA

ARTÍCULO 12º: En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la Municipalidad y de todos aquellos que deseen presenciar. A partir de la hora fijada para la Apertura del Acto no podrá, bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a) Número de Orden asignado a cada Oferta.
- b) Nombre del Proponente.
- c) Monto de la Oferta.
- d) Monto y Forma de la Garantía.
- e) Observaciones y/o impugnaciones que se hicieran en el Acto de Apertura.

El Acta de Apertura será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 13º: Serán objeto de Rechazo de las Ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el Oferente.
- b) Que estén escritas con lápiz.

- c) Que carecieran de la Garantía de la Oferta, o que teniéndola, esta fuera inferior al 80% (ochenta por ciento) del monto exigido.
- d) Que carecieran del Sellado Municipal.
- e) Que careciera de Recibo de Pliego.
- f) Que en lugar de especificaciones en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- g) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- h) Que tengan raspaduras, enmiendas, testaciones y/o interlíneas sobre frases o cifras fundamentales como: precios, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.

Los requisitos señalados en los Incisos arriba mencionados deberán estar satisfechos al momento de Apertura de las Propuestas.

ARTÍCULO 14°: La integración de los faltantes admitidos del artículo anterior, como asimismo los demás requisitos exigidos en el presente Pliego, que no constituyan causal de rechazo inmediata, podrán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles posteriores al Acto de Apertura sin necesidad de notificación o interpelación alguna.

Previo a la consideración de la Oferta, el organismo licitante decidirá el rechazo de las ofertas que considere inadmisibles por no cumplir con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 15°: Toda la documentación de las propuestas admitidas en el Acto de Apertura, quedará agregada a las actuaciones como prueba de su legitimidad, a excepción de la garantía de la oferta que se restituirá de oficio a los titulares que no resulten adjudicatarios.

ARTÍCULO 16°: Las autoridades presentes en el Acto de Apertura podrán disponer la suspensión del mismo para resolver alguna cuestión que así lo requiera, fijándose en ese mismo momento, lugar, día y hora de su continuación.

DE LA PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17°: La Pre adjudicación recaerá siempre en la Propuesta más conveniente, entendiéndose por ello, aquella cuyos renglones cotizados sean los de más bajos precios en igualdad de condiciones y calidad.

La Pre adjudicación será anunciada durante 2 (dos) días en el lugar señalado en la *Referencia 10* y los oferentes podrán formular observaciones por escrito dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, a contar del vencimiento del plazo para los anuncios, no admitiéndose impugnación alguna con posterioridad al vencimiento del plazo. Las impugnaciones a que se hacen referencia, deberán afianzarse con un depósito del 1% (Uno por mil) del presupuesto oficial.

El procedimiento licitatorio podrá ser dejado sin efecto en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a favor del Proponente.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 18°: La adjudicación podrá recaer todos, algunos o uno de los renglones o ítems licitados.

Si ninguna oferta es conveniente, se declarará fracasada la Licitación por tal motivo y se decidirá lo que corresponde en relación al trámite a seguir (nuevo llamado o Contratación Directa).

El Contrato de suministro quedará perfeccionado con la notificación del Decreto o Resolución de Adjudicación al Adjudicatario. También, dicho Acto Administrativo será notificado en el domicilio legal fijado a todos los demás proponentes, los que, en un plazo de 2 (dos) días hábiles, podrán impugnar.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 19°: El Adjudicatario integrará la Garantía del Contrato, que consistirá en el 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la adjudicación, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores de quedar firme el Acto Administrativo de la Adjudicación. En su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo de 2 (dos) días hábiles, vencido el cual se rescindirá el contrato de pleno derecho con la pérdida de la Garantía de Oferta, pudiéndose contratar con el segundo en orden de mérito, según dictamen de la Comisión de Pre adjudicación.

Asimismo, la Municipalidad quedará facultada a proceder por la vía de apremio para percibir la diferencia correspondiente hasta completar la garantía del Contrato.

Debe entenderse que el 10% (diez por ciento) es garantía total, integrándose con el 4% (cuatro por ciento) de la garantía de la oferta.

La garantía será devuelta a los 5 (cinco) días de recibidos los bienes, previo informe del Departamento Patrimonio respecto de las condiciones de funcionamiento de los mismos.

DE LA ORDEN DE COMPRA O PROVISIÓN

ARTÍCULO 20°: Una vez recibida la Garantía de Contrato, se emitirá la respectiva Orden de Compra al Adjudicatario que contendrá las estipulaciones básicas de contratación. En caso de discordancia con las provisiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores de omisiones deslizados en la Orden, los que se salvarán en la oportunidad que se los advierta.

DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS ADJUDICADOS

ARTÍCULO 21°: Los bienes adjudicados serán provistos libres de flete y otros gastos en el lugar indicado según Pliego, dentro del plazo 20 (veinte) días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de su recepción. Vencido este plazo sin que los elementos fueran entregados, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, judicial o extrajudicial, quedando la Municipalidad facultada a dictar la declaración formal de rescisión y aplicar las penalidades correspondientes, ejecutando la Garantía de Contrato.

Recibidos de conformidad los bienes adjudicados, se procederá a la devolución de la Garantía del Contrato.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 22°: Los artículos presentados como muestra quedarán a disposición del proponente para su retiro hasta un mes después de realizada la adjudicación, pasando a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo, la que queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

DE LOS PAGOS

ARTÍCULO 23°: La Municipalidad no efectuará al Adjudicatario pagos anticipados. Los mismos se concretarán mediante libramiento que se extenderá contra la tesorería General de la Municipalidad de Yerba Buena, una vez provistos los bienes y/o servicios adjudicados y recibidos de conformidad por la secretaria correspondiente.

ARTÍCULO 24°: Tesorería y/o la repartición actuante efectuará las retenciones vigentes establecidas a nivel nacional, provincial y municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25°: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes o rechazar todas sin derecho a reclamo por parte de los oferentes.

ANEXO IV

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

ARTÍCULO 26°: El Acto de Apertura de las propuestas de la presente Licitación se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Avenida Aconquija N° 1.799 (Paseo Shopping), a las 10:00 HS del día 10 de Febrero de 2023, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 27°: Por su sola presentación, las ofertas se considerarán mantenidas en vigencia por sus titulares durante el término de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de su apertura.

El Oferente que no mantuviera su propuesta durante el plazo obligatorio, conforme con lo dispuesto en el párrafo anterior, perderá el depósito de su garantía previsto en el Artículo 10°.

COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OFERTAS Y PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28°: Terminado el Acto de Apertura, la Comisión de Pre adjudicación se hará cargo de toda la documentación para proceder a su estudio y producir el informe correspondiente.

El dictamen producido por la Comisión de Pre adjudicación será exhibido por el término de 2 (dos) días hábiles en lugar visible de la Oficina de Compras (sita en Avenida Aconquija 1.799 – Yerba Buena. Los oferentes podrán formular sus observaciones dentro de los 24 (veinticuatro) horas siguientes a contar del vencimiento del plazo de exhibición – Ordenanza N° 1299/2003, Art. 55, modificada por Ordenanza 2181/2018 del 17 de Diciembre de 2018-.

Las observaciones que se formulen serán giradas a la Comisión de Pre adjudicación a fin de que se pronuncie sobre las mismas. Con el dictamen, pasarán las actuaciones al órgano competente para adjudicar, el que dictará la decisión correspondiente.

En caso de igualdad de dos o más ofertas en precio, calidad y plazo de pago para la cancelación, se invitará a los oferentes en forma fehaciente a mejorar su oferta, para lo cual dispondrán de 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación. En dicha notificación se indicará lugar, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las nuevas ofertas, labrándose el Acta pertinente.

La no presentación de alguno de los oferentes invitados se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia.

De mantenerse la igualdad de las ofertas, se realizará un sorteo ante la presencia de la Comisión de Pre adjudicación, Asesores, Técnicos, Oferentes (Titulares - Apoderados) y observadores.

La Pre adjudicación no implica la total aceptación de la oferta propuesta por el Pre adjudicado.

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 29°: Los adjudicatarios cumplirán la prestación objeto de la presente Licitación dentro de los 20 (veinte) días a partir de la fecha de recepción de la comunicación a que se refiere el Artículo 19° de las Condiciones Generales.

ARTÍCULO 30°: La certificación de la recepción definitiva de los bienes será efectuada por el Jefe de Sección Patrimonio de la Municipalidad de Yerba Buena. En caso de requerirse conocimientos técnicos para la recepción de determinados elementos, el funcionario podrá solicitar asesoramiento al respecto.

Los funcionarios responsables de la recepción remitirán a la Tesorería el Informe de Recepción correspondiente.

DEL PAGO

ARTÍCULO 31°: La factura será presentadas por duplicado en la Oficina de Compras y conformadas por la oficina Receptora.

ARTÍCULO 32°: El pago se realizará en la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, 50% contra entrega y saldo a 30 (treinta) días de la recepción a que se refiere el Artículo 29° de las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 33°: El precio del Pliego de Bases y Condiciones será de \$ 5.000,00 (Pesos: cinco mil).

- i) Presupuesto Oficial: **\$43.470.630.00 (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Treinta con 00/100)**